

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO VERBAL DE SIMULACIÓN.
DTE: LUIS HERNANDO ROMERO PRADA.
APDO: DR. URIEL GUSTAVO MUÑOZ MARTÍNEZ.
DDOS: SILDANA TRUJILLO DE ROMERO Y OTROS.
RDO: 2021-00029-00

Socorro, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Viene al Despacho el trámite en referencia, con ocasión del memorial allegado vía correo electrónica al juzgado en la fecha 21 de noviembre 2022¹; mediante el cual, el demandante Luis Hernando Romero Prada solicita la terminación del presente proceso por desistimiento de la totalidad de las pretensiones de la demanda; Así mismo, solicita el archivo del proceso, además que el Despacho se abstenga de condenarlo en costas y agencias en derecho.

En consecuencia y de conformidad con el inciso 4º numeral 4º del artículo 316 del Código General del Proceso, el Despacho correrá traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, con el fin de que manifieste si se opone a la solicitud de desistimiento presentada por la parte demandante, en especial respecto a la condena en costas y agencias en derecho.

En mérito a lo expuesto, el juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Socorro Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término de tres (3) días, de la solicitud de desistimiento total de las pretensiones presentada por el demandante Luis Hernando Romero Prada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal

¹ ARCHIVO PDF No. 22 SOLICITUD DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES

**Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49ac0bf129985382e121c5bc9be49e79b17d5870390def0e3bd4989ffa5bcf11**

Documento generado en 07/12/2022 05:06:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**